



Agricultura

Ganadería

Política agraria

Desarrollo rural

Medio Ambiente

Alimentación

CC.AA.

Legislación

ESTÁ AQUÍ: [HOME](#) / [POLÍTICA AGRARIA](#) / [PAC](#) / ACUERDO EN EL REGLAMENTO OMNIBUS, ¿QUE ES LO QUE VA A CAMBIAR EN LA PAC?



Acuerdo en el Reglamento Omnibus, ¿que es lo que va a cambiar en la PAC?

17/10/2017



Ayer, los Estados miembros representados en el Comité Especial de Agricultura llegaron a un acuerdo sobre el reglamento conocido como Ómnibus, el cuál, modifica el reglamento financiero que rige la ejecución del presupuesto de la UE, así como 15 actos legislativos sectoriales, incluido el sector agrario.

La Presidencia ya había alcanzado un acuerdo provisional sobre el Reglamento Omnibus con el Parlamento Europeo el 12 de octubre .

Las normas acordadas en relación con la PAC son:

Pagos directos

– **Agricultor activo** : la distinción entre agricultores activos y no activos se convierte en opcional, por lo que los estados miembros que lo consideren una carga administrativa excesiva podrán dejar de utilizar esta condición.

– **Pastos permanentes** : se modifican las reglas actuales para dar mayor flexibilidad a los estados miembros para aplicar este requisito.

– **Reducción de pagos** : se confirma la posibilidad de que los Estados miembros revisen anualmente sus decisiones sobre la reducción de los pagos directos.

– **Greening** : las áreas cultivadas con variedades vegetales como el pasto plateado (miscanthus) y el silphion (silphium perfoliotum), así como la tierra dejada en barbecho para las

plantas melíferas también se considerará como superficie ecológica.

– **Jóvenes agricultores** : los pagos a los jóvenes agricultores se otorgarán durante cinco años a partir de la fecha de presentación, siempre que esta solicitud se realice dentro de los cinco años posteriores a la creación de la granja. Además, los Estados miembros pueden aumentar los pagos de los jóvenes agricultores en el primer pilar hasta en un 50% dentro de los techos existentes.

– **Ayuda asociada voluntaria**: los estados miembros podrán revisar anualmente su decisión de conceder esta ayuda.

Organización común del mercado

– **Compartir el valor de la cadena**: se podrá negociar colectivamente en los contratos, de manera voluntaria, los términos en los que se puede compartir el valor de la cadena.

– **Organización de productores (OP)**: se mantiene el status quo en relación con el reconocimiento voluntario de las OP, con el requisito por el cual su actividad económica debe ser genuina y con la excepción prevista para el sector lácteo. No se ha aceptado la propuesta de agregar una nueva categoría de organizaciones (“organizaciones de negociación”).

– **Las OP y las reglas de competencia** : algunas prerrogativas de las OP ya existentes para el aceite de oliva, se extenderá a todos los sectores con miras a mejorar la posición de los agricultores en la cadena de suministro. Prerrogativas como la planificación de la producción, la optimización de los costes de producción, la comercialización y la negociación de contratos para el suministro de productos agrarios en nombre de los miembros. También se ha incluido algunas salvaguardas para garantizar que no se afecta a la competencia.

– **Los programas operativos de frutas y hortalizas, el vino y las cuotas de importación** : las reglas acordadas prevén una simplificación y mejoras técnicas en estos campos.

– **Gestión de crisis**: se elimina la propuesta de un esquema voluntario de reducción de la producción en tiempos de crisis, para posponer el debate sobre el tema en la próxima revisión de la PAC post-2020.

Desarrollo Rural

– **Herramienta de estabilización de ingresos**: el apoyo vinculado a la herramienta general de estabilización de ingresos seguirá disparándose cuando los ingresos del agricultor disminuyan en más del 30% de su ingreso medio anual promedio, sin embargo, este porcentaje será del 20% para las nuevas herramientas específicas sectoriales. Del mismo modo, el apoyo a los contratos de seguro que cubran, entre otros, las pérdidas causadas por eventos meteorológicos adversos, estará disponible cuando se destruya más del 20% de la producción anual promedio del agricultor.

– **Instrumentos financieros** : se introducen varios cambios en las normas que deben respetar los instrumentos financieros para promover su uso y armonizarlos con otros Fondos

Regulación horizontal

– **Reserva de crisis** : si bien no se introdujeron cambios en las normas vigentes, la Comisión se comprometió, en una declaración, a revisar el funcionamiento de la reserva en el contexto de los preparativos para el próximo marco financiero plurianual, con el fin de permitir una intervención eficiente y oportuna en tiempos de crisis del mercado.

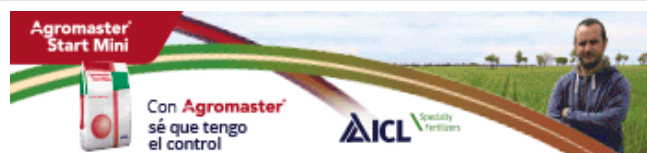
– **Regla 50/50** : la propuesta de eliminar la llamada “regla 50/50” no se mantuvo. Los Estados miembros y el presupuesto de la UE seguirán compartiendo, por igual, las consecuencias financieras de las sumas perdidas y no recuperadas, como resultado de irregularidades, dentro de un período razonable.

– **Disciplina financiera** : el procedimiento actual que garantiza que el gasto en virtud de las disposiciones de la PAC no supere los límites especificados en el presupuesto de la UE, se simplificó y será administrado solo por la Comisión.



Quizás también le interese...

- Los eurodiputados socialistas respaldan la figura del agricultor activo y el refuerzo de las medidas de apoyo a los jóvenes agricultores 04/05/2017
- El Reglamento Omnibus y la superficie de interés ecológico centrarán el Consejo de Ministros de Agricultura de hoy 03/04/2017
- Luces y sombras en las propuestas de la COMAGRI sobre el Reglamento Omnibus 12/05/2017



ES ACTUALIDAD

- › Los instrumentos financieros tendrán un papel importante en la futura PAC 11/10/2017
- › ¿Que pasó ayer en la reunión del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE? 10/10/2017
- › Apoyo mayoritario a una regulación comunitaria de la cadena alimentaria

09/10/2017

› **Los Ministros de Agricultura de la UE debatirán hoy la denuncia a las aceitunas negras españolas** 09/10/2017

› **Europa frena la sostenibilidad agraria con normativas excluyentes que van en contra de técnicas como la Agricultura de Conservación** 09/10/2017

› **La agricultura podría compensar la emisión de 3.500 millones de toneladas de CO2** 04/10/2017

› **La denuncia a las aceitunas negras españolas se tratará en el próximo Consejo de Ministros de la UE** 02/10/2017

› **Francia propone aumentar en 400 millones su presupuesto agrario para 2018** 29/09/2017

Copyright © 2015 Agrodigital, S.L. · Todos los derechos reservados

Está expresamente prohibida la reproducción y redifusión por cualquier medio de todo o parte del material contenido en esta web, incluyendo como tal la vinculación en páginas de marcos, sin un permiso expreso. Las disposiciones legales se publican a mero título de reseña y los documentos obtenidos en esta Web no pueden ser considerados como documentos legales. Solo se consideran con valor legal las ediciones oficiales, impresas en papel, de los diarios y boletines emitidas por las autoridades correspondientes. En particular: únicamente se considera auténtica la legislación de la Unión Europea publicada en las ediciones impresas del Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Aunque utilizamos fuentes fidedignas, Agrodigital.com no se hace responsable de la veracidad de la información contenida en este sitio web, ni de las decisiones económicas que se puedan tomar en base a ella. Agrodigital.com está editada por Agrodigital SL, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.